

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN**

San Miguel de Tucumán, 26 de Agosto de 2005.-

RESOLUCION N° 919/2005.-

V I S T O :

La necesidad de instrumentar una modalidad de trámite más adecuada para otorgar la vigencia catastral de los planos de Mensura para Prescripción Adquisitiva ; y

C O N S I D E R A N D O :

Que la medida tiene por objeto lograr un mejor orden administrativo y técnico, dirigido a la registración fidedigna de la documentación aportada a los fines catastrales, resguardando esencialmente la seguridad del tráfico jurídico.-

Que a los fines que se persiguen se hace necesario que los Juzgados actuantes, mediante oficio judicial, ordenen el otorgamiento de la vigencia catastral de los planos de mensura para prescripción adquisitiva, previa inscripción de las Hijuelas o Sentencias en el Registro Inmobiliario.-

Que a tal efecto resulta procedente dictar el instrumento legal que así lo disponga.-

Por Ello

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: DISPONER que para otorgar la vigencia catastral de los planos de Mensura para Prescripción Adquisitiva, será requisito indispensable que los Juzgados actuantes, mediante Oficio Judicial debidamente legalizado, ordenen la medida catastral, previa inscripción de la Hijuela o Sentencia en el Registro Inmobiliario, Sin Excepción.-

ARTICULO 2°: COMUNICAR lo resuelto a los Departamentos Agrimensura, Cartografía, Valuación, División Régimen Catastral, Area Inmuebles Fiscales y Mesa General de Entradas a sus efectos. CON COPIA de la presente resolución comunicar a la Oficina de Superintendencia de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, a efecto del correspondiente conocimiento por parte de los Juzgados competentes.-

ARTICULO 3°: CUMPLIDO, archívese en Secretaría General Administrativa.-